

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 29 DE ENERO DE 2021

En el municipio de Riaza a las veinte horas y catorce minutos del día 29 de enero de 2021, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió de manera telemática, mediante la herramienta Gestiona Comunica el Pleno de este Ayuntamiento, (Expediente GESTIONA 62/2021 SESIONES. 2021.ORDINARIA 29 DE ENERO DE 2021 Documento grabación de video R/2021/4, Certificado de Reunión R/2021/4), bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D^a María Caridad Berzal García

D. Jorge Martín Alonso

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

D. Francisco José Vicente Asenjo

D^a Andrea Rico Berzal

D. José María Gonzalo González

D. Héctor Cerezo López.

D. Domingo Gómez Lombo

CONCEJALES AUSENTES

D. Roberto Pérez Idiañez

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente (El Sr. Concejel D. Gregorio Arranz Martín asiste telemáticamente junto al Sr. Alcalde) para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1º.- Aprobación del acta correspondiente a la Sesión Plenaria del día 13 de noviembre de 2020.

2º.- Altas en Inventario de Bienes.

3º.- Constitución Agrupación Voluntarios y establecimiento del servicio Protección Civil.

4º.- Distribución Legado D. Heliodoro de Grado Muñoz.

5º.- Aprobación Presupuesto General Municipal 2021.

6º.- Mociones de Urgencia.

7º.- Dación Decretos de Alcaldía.

8º.- Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 2021.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que el acta le parece muy escueta, hace referencia al video de grabación, pero debería tener el formato habitual, ya que se queda se queda muy corta la redacción.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que se queda corta la redacción y no ha podido abrir la grabación remitida de la Sesión, y por lo tanto no va a aprobar el acta.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si se elabora un resumen de la grabación, porque no es cuestión de transcribir todo.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo aprovecha para reiterar que se establezca un sistema de grabación específico, hay unos presupuestos (que han rebajado de 9.000 y pico a 7.000 y pico €) y el ordenador vale cualquiera, no este sistema, que como mínimo se debería disponer de un pendrive para poder consultar la grabación con tiempo suficiente, en el resumen que se ha hecho se hace referencia a la grabación, pero no se puede acceder a ella y una cosa es que no esté el acta hasta el Pleno y otra que no esté el borrador en el tiempo que tiene que estar para poder tener conocimiento del asunto, por todo ello no va a aprobar el acta. En los sistemas de grabación específicos se hace un resumen igual que se estaba haciendo hasta ahora, con la diferencia que si está grabado queda mejor reflejado lo que se manifiesta.

El Sr. Alcalde dice que el que tiene que dar fe es el Sr. Secretario, que puede seguir haciendo el acta como hacía, con la grabación de apoyo.

El sistema debe ser ese, hacer las actas como antes y apoyo y que pueda hacer repaso con las grabaciones.

El Sr. Secretario comenta que es una novedad redactar el acta con sesión grabada, que su experiencia es con actas tradicionales que consultó con compañeros habilitados, que opinan de manera diversa: reflejando solo los acuerdos y el resto se remiten a la grabación, confeccionando el acta como antes, haciendo un resumen. En este caso concreto se hizo con puntos de acuerdo literales y el resto con remisión y remisión a la grabación, pero si los Sres. Concejales quieren el acta de otra manera se hará como quiera la Corporación.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal opina que se hagan como se hacían antes, y que el acta del presente punto se quede en suspenso y se realice como antes, ya que está incompleta. También realiza un ruego a los Sres. Concejales en el sentido de hacerse visibles en la grabación, en concreto D^a Natalia García Liceras y D^a María Caridad Berzal García.

El Sr. Alcalde contesta D^a Natalia tiene problemas de conexión y lo está solucionando y D^a María Caridad contesta que en está en su domicilio y estando sus hijas si está activado todo el tiempo imagen y sonido, puede ser un descontrol, y no obstante, está presente en la sesión cuando tenga que intervenir, activará imagen y sonido.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que lo comprende, pero están las obligaciones del cargo.

El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González señala que esta cuestión del acta se podía haber ahorrado si se hubiese tenido antes el acta, para poder llevar al Pleno un borrador acordado por todos, pero es una decisión política, contestando el Sr. Alcalde que es decisión del Sr. Secretario como presenta el acta.

El Concejala D. José María Gonzalo González comenta que el Sr. Secretario hace el acta, pero la cuestión de entregar el acta a los Grupos Políticos depende de Alcaldía, que no lo acepta, porque no es la primera vez que lo hace, que lo han reclamado en varias ocasiones el Grupo Socialista e IR. El Sr. Alcalde comenta que entrega el acta cuando se la da Secretaría.

El Concejala D. José María Gonzalo González comenta que en manos de Alcaldía está agilizarlo y no lo hace y que el acta debería reflejar como antes, por lo menos, la parte de ruegos y preguntas y la parte de debate de los puntos de acuerdo, puede ir con resumen o con remisión a la grabación. También comenta que no ha podido descargar la grabación remitida y puede haber Sres. Concejales sin medios o conocimientos para realizar la descarga, por lo que debería ofrecérseles el acta por escrito y que estando en video acta deberían estar todos los Sres. Concejales presentes, que no es una cuestión de privacidad, contestando el Sr. Alcalde que esto si que es una decisión política de Alcaldía y sino el próximo se hará presencial, como otros ayuntamientos, por ejemplo Cuellar.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal señala que no está de acuerdo con la decisión de Cuellar y puede preguntar a los compañeros de Partido en este Ayuntamiento del Sr. Alcalde que opinan, que lo están denunciando.

La Sra. Concejala comenta que se extraña que el Sr. Concejala D. José María Gonzalo González se solivante de esta manera, cuando en la anterior Corporación, las actas se entregaban con la convocatoria de la siguiente sesión y que tiene derecho a que su cámara esté apagada y silenciada, porque está en su casa y tiene dos hijas que no tiene necesidad que nadie las vea, contestando el Sr. Concejala D. José María Gonzalo González que por supuesto que nadie tiene que ver a sus hijas, pero tiene que ubicarse para asistir al Pleno telemático donde pueda tener privacidad suficiente para asistir al acto público.

El Sr. Secretario comenta que efectivamente, en esta sesión, entregó el borrador del acta anterior en el momento de la convocatoria de la sesión, que la decisión de modo de redacción fue suya y sin perjuicio de la existencia de otras opiniones, que se podrían verter en la presente sesión, para que la Corporación decidiese como redactar el acta con grabación existente, sin tener que recabar la opinión individual de cada Sr. Concejal y luego confrontarlo con el resto, que se hagan lo más parecido al sistema anterior con los ruegos y preguntas, con los puntos de debate previos a los acuerdos más resumidos con apoyo de la grabación.

Los Sres. Concejales manifiestan su conformidad al modo de confección de actas propuesto, no se aprueba el acta de la sesión de fecha 13 de noviembre de 2020 y queda pendiente hasta que se redacte como antes con apoyo de la grabación.

2. ALTAS EN INVENTARIO DE BIENES

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Vistos los datos del Inventario de Bienes Municipal y comprobado la falta de incorporación de una serie de fincas rústicas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, con respecto a la obligatoriedad de actualizar e inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos reales de la Entidades Locales, así como lo establecido en los Artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Vistos los informes técnicos municipales, sobre características y valoración de dichas fincas, de fecha 22 de enero de 2021.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes, de los siguientes inmuebles:

1º.- Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-2-0706, sita en polígono de rústica de Villacorta nº 709, parcela 64:

Situación: Paraje Mata Roja, Villacorta, polígono 709, parcela 64

Referencia Catastral: 40200A709000640000KB.

Linderos:

Norte: Polígono 709, Parcelas 9014,(Camino)y 63

Sur: Polígono 709, Parcelas 65 y 5109.
Este: Polígono 709, Parcelas 63 y 9014 (Camino)
Oeste: Polígono 709, Parcela 9005(Camino)

Superficie: 3.191 m² superficie de suelo, sin superficie construida.
Aprovechamiento. Suelo no urbanizable ,agrícola, ganadero, forestal, labradío, seco.
Valoración: 8.456,15 €.

2º.- Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-2-0707, sita en polígono de rústica de Villacorta nº 709, parcela 71:

Situación: Paraje Cerca Plaza, Villacorta, polígono 709, parcela 71
Referencia Catastral: 40200A709000710000KP.

Linderos:

Norte: Polígono 709, Parcelas 9014,(Camino)y 70
Sur: Polígono 709, Parcelas 9010 (Camino) y 73.
Este: Polígono 709, Parcelas 70, 72 y 73.
Oeste: Polígono 709, Parcelas 9010 y 9014(Caminos)

Superficie: 1.110 m² superficie de suelo, sin superficie construida.
Aprovechamiento. Suelo no urbanizable ,agrícola, ganadero, forestal, labradío, seco.
Valoración: 2.941,50 €.

3º.- Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-2-0708, sita en polígono de rústica de Martín Muñoz de Ayllón nº 703 parcela 20:

Situación: Paraje Hontanillas, Martín Muñoz de Ayllón , polígono 703, parcela 20
Referencia Catastral: 40200A703000200000KP.

Linderos:

Norte: Polígono 703, Parcela 19
Sur: Polígono 703, Parcela 9003 (Camino).
Este: Polígono 703, Parcela 9003 (Camino)
Oeste: Polígono 703, Parcela 21

Superficie: 5.717m² superficie de suelo, sin superficie construida.
Aprovechamiento. Suelo no urbanizable ,agrícola, ganadero, forestal, labradío, seco.
Valoración: 12.005,70,00 €.

4º.- Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-2-0709, sita en polígono de rústica de Martín Muñoz de Ayllón nº 703 parcela 32:

*Situación: Paraje Hontanillas, Martín Muñoz de Ayllón , polígono 703, parcela 32
Referencia Catastral: 40200A703000320000KX.*

Linderos:

Norte: Polígono 704, Parcela 9003 (Camino)

Sur: Polígono 703, Parcela 31.

Este: Polígono 703, Parcela 9001 (Camino)

Oeste: Polígono 701, Parcela 9005 (Camino)

Superficie: 26.671 m2 superficie de suelo, sin superficie construida.

Aprovechamiento. Suelo no urbanizable ,agrícola, ganadero, forestal, labradío, seco.

Valoración: 21.336,80,00 €.

5º.- Finca nº de orden del Inventario de Bienes Municipal 1-2-0338 B, sita en polígono de rústica de Madriguera nº 306 parcela 11:

Situación: Paraje Río Cambrones, Madriguera , polígono 306, parcela 11

Referencia Catastral: 40200B306000110000XQ.

Linderos:

Norte: Polígono 306, Parcela 12

Sur: Polígono 306, Parcela 9015.

Este: Polígono 306, Parcela 14

Oeste: Polígono 306, Parcela 9015 y 9009 (Camino)

Superficie: 18.014 m2 superficie de suelo, sin superficie construida.

Aprovechamiento. Suelo no urbanizable ,agrícola, ganadero, forestal, labradío, seco.

Valoración: 14.411,20 €.

SEGUNDO.- Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble rectificado mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

El Sr. Alcalde comenta la existencia de interesados en la compra de dichas parcelas municipales, siendo necesario el primer paso de incorporación al inventario de bienes.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta quien figura como propietario en Catastro en dichas fincas, contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que la titularidad de dichas fincas debe venir de concentración parcelaria y por eso no figuran en Inventario de Bienes, contestando el Sr. Secretario en dicho sentido.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

3. CONSTITUCIÓN AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto que las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de protección civil encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 25.2 f y 85.2.a) y en la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Visto el Decreto 106/2004, de 14 de octubre, por el que se crea el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León y se regula su funcionamiento, que articula la protección ciudadana en tareas de protección civil y necesidad de acuerdo de constitución por la Corporación Local correspondiente.

Visto el Reglamento Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza, acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2020, elevado a definitivo en fecha 26 de agosto de 2020 (BOP nº 103)

De conformidad con el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza, que se registrará por el Reglamento Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza (BOP nº 103 de fecha 26 de agosto de 2020)

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el establecimiento del servicio público local de Protección Civil y considerar que la forma más adecuada para la gestión de dicho servicio público de Protección Civil es gestión directa con Agrupación de Voluntarios, de acuerdo con el Reglamento Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza y memoria justificativa.

TERCERO. Someter el expediente del establecimiento del servicio público local de Protección Civil a información pública por un plazo de 30 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que los particulares y Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://riaza.sedelectronica.es>».

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico berzal pregunta si la sede de la Agrupación estará situada en el edificio municipal de calle Carnicería, planta superior, contestando el Sr. Alcalde que en la planta baja de dicho edificio.

La Sra. Concejala comenta que en la planta baja está el centro de educación de adultos, contestando el Sr. Alcalde que dicho centro está ahora ubicado en el edificio de estación de autobuses.

La Sra. Concejala comenta que no tenía conocimiento del cambio, que es una decisión política, contestando el Sr. Alcalde que habían solicitado dos aulas o se tenían que ir y no podían seguir dando clases.

La Sra. Concejala señala que ya ocupaban dos aulas en calle Carnicería, contestando el Sr. Alcalde que así era, pero necesitaban más espacio.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta cuantos alumnos hay de educación de adultos, contestando el Sr. Alcalde que no sabe exactamente, pero que en cada aula habrá catorce mesas.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

4. DISTRIBUCIÓN LEGADO D. HELIODORO DE GRADO MUÑOZ

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 1 de abril de 2016:

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 29 de agosto de 1991 de aceptación de herencia de D. Heliodoro de Grado Muñoz, según testamento de fecha 28 de agosto de 1990, otorgado ante el Sr. Notario de Madrid D. Jaime Rosado-García García

Visto el legado efectuado por D. Heliodoro de Grado Muñoz de acuerdo con Escritura Pública de entrega de legado de fecha 17 de enero de 1992 otorgada al Ayuntamiento de Riaza ante el Sr. Notario de Riaza D. Juan Manuel Lozano Carreras.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 31 de enero de 1992, por el que se toma conocimiento de la liquidación de la herencia de D. Heliodoro de Grado Muñoz y se deja pendiente la regulación del cumplimiento del fin del legado.

Visto el destino de dicho legado para la enseñanza, entendiéndolo lo más equitativo que beneficie a los alumnos del Colegio de Riaza y su importe actual de 78.776,32 €.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Destinar el legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz a la enseñanza de los alumnos del Colegio de Riaza, con una cantidad anual de 3.500 €, hasta el agotamiento del mismo.

SEGUNDO.- Articular la entrega de dicha cantidad anual, mediante petición de la Dirección del Colegio de Riaza, concretando el proyecto o proyectos, que no podrán consistir en nuevas instalaciones del centro escolar o arreglo de las mismas, sino en finalidades de repercusión directa en los escolares.

Una vez recibida la solicitud, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento se decidirá la idoneidad del proyecto y en caso de ser aceptado se realizará el gasto por el Ayuntamiento.

En caso de no realizar gasto por el total del importe anual autorizado, la cantidad restante se dejará para futuros ejercicios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio de Riaza.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que la finalidad es atender proyectos en beneficio del alumnado y para la mejora de la calidad de la enseñanza.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con el voto a favor de los miembros de la corporación presentes.

Visto el remanente actual del legado en la cifra de 64.776,32 €.

Vista la solicitudes presentadas para hacer uso del citado legado por D^a Carla Muyo Sanz para retribución de gasto de estudios, D. José María Martín García a favor de sus hijos, y D^a Alba Martín Castro para retribución gastos de Escuela Superior de Hostelería de Bilbao.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.-Destinar parte del legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz (25.000 €) a la enseñanza superior de jóvenes que habiendo sido alumnos del Colegio de Riaza en todos los cursos, y habiendo estado empadronados en el municipio de Riaza durante dichos cursos, cursen estudios universitarios o FP 2 con una cantidad anual de 1.000 €, hasta un máximo de 5 anualidades (5.000 €).

Para la percepción de la primera anualidad será necesario presentar la inscripción en el Centro Oficial correspondiente, y para percepción de la segunda y siguientes, será necesario aportar la inscripción y justificante oficial de superación de las asignaturas de la anualidad anterior.

SEGUNDO. Notificar el presente a los interesados.

Por el Sr. Alcalde se comenta la petición efectuada por dos familias de Madriguera en el sentido de destino de todo el legado a su favor, entendiendo que se podría tener en consideración destinar parte del mismo, aunque no todo el legado como solicitan.

El Sr. Secretario comenta que en el literal del legado existen incongruencias, ya que la fecha de formalización es 1992, cuando ya no existe el Ayuntamiento de Madriguera, y se destina dicho legado al "Ayuntamiento de Madriguera", cuando en esa fecha la localidad no tiene ningún tipo de entidad administrativa ni jurídica, por lo que los derechos y obligaciones de dicho Ayuntamiento hacía años que habían pasado al Ayuntamiento de Riaza y en cuanto al destino del legado es para la "educación de los más necesitados de Madriguera", con el problema de determinar quienes son los más necesitados de esa localidad y la vulneración del principio de igualdad con todos los niños del municipio de Riaza, que claramente se subrogó en todos los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Madriguera y por lo tanto las necesidad de educación a atender con el legado son las de todos los escolares de

Riaza, como así reflejó en su informe del año 2016. No obstante, son ciertas las incongruencias y ambigüedades del literal del legado, por lo que si la Corporación quiere adoptar nueva decisión destinando parte del legado a los niños de Madriguera también tendría cobertura legal, con observación de la exigencia de los “más necesitados” en el reparto.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico berzal comenta que en su día se adoptó el criterio de reparto en los escolares de Riaza, entendiendo que reparto de todo el legado en niños de Madriguera ahora no sería admisible, al vulnerar los derechos de los futuros niños de Madriguera, si bien destinar una parte ahora asegurando el aprovechamiento de la educación con exigencia de aprobados puede ser viable.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta por el importe del legado restante, contestando el Sr. Secretario que 64.776 €, siendo el inicial de 78.776 €.

El Sr. Concejala pregunta cuanto solicitan las dos familias, contestando el Sr. Alcalde que todo el legado.

El Sr. Concejala comenta que es importante determinar el concepto necesitado y el problema es si existe algún organismo que lo determine, contestando el Sr. Secretario que es complicado, si bien con parámetros de declaración de renta o patrimonio.

El Sr. Concejala comenta habría que determinar los umbrales de pobreza o necesidad y si los sobrepasan no les corresponde el legado y además si inicialmente el legado para el Ayuntamiento de Madriguera y niños de Madriguera, si pasa luego al Ayuntamiento de Riaza, Pasa obligaciones y derechos y por lo tanto pasa a los niños de Riaza.

El Sr. Secretario comenta que el espíritu de la propuesta es partir de educación básica impartida ya por el Colegio de Riaza con carácter gratuito, y por lo tanto asegurada para los más necesitados de Madriguera y resto del municipio de Riaza y por lo tanto no destinar parte del legado al Colegio de Riaza parece que va en contra del espíritu del legado que era destino a la educación de los más necesitados de Madriguera. Por esa razón la propuesta se refiere a destinar parte del legado a educación superior de los solicitantes de Madriguera

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta si se ha tenido reunión con los solicitantes, contestando el Sr. Alcalde que sí, dos reuniones.

El Sr. Concejala pregunta si hubo acuerdo, contestando el Sr. Alcalde que se les comentó que hiciesen solicitud, para tratarlo posteriormente en Pleno, comentando la posibilidad de destinar parte del legado a su solicitud. Una vez acordado en Pleno se les transmitirá la decisión municipal.

El Sr. Concejala D. Jorge Martín Alonso comenta que en caso de no estar de acuerdo los solicitantes con la decisión municipal y acabar el tema en proceso judicial, se suspenderían las aportaciones con cargo al legado, asintiendo el Sr. Secretario y señalando la conveniencia de la aceptación expresa de los interesados y renuncia a la adopción de otras acciones previa a la distribución del legado.

Los Sres. Concejales proceden a concretar las posibles condiciones para el reparto de parte del legado entre los solicitantes de Madriguera, teniendo en cuenta el cumplimiento de haber cursado educación básica en Riaza, justificación de inscripción de los estudios correspondientes y aprovechamiento de los importes a asignar.

Tras propuesta y debate, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación se acordó:

PRIMERO.-Destinar parte del legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz (25.000 €) a la enseñanza superior de jóvenes que habiendo sido alumnos del Colegio de Riaza en todos los cursos, y habiendo estado empadronados en el municipio de Riaza, localidad de Madriguera, durante dichos cursos, cursen estudios universitarios o FP II, con una cantidad anual de 1.000 €, por un número de años equivalente a la duración ordinaria de los estudios (de acuerdo al programa de estudios) y en todo caso, hasta un máximo de 5 anualidades (5.000 €).

Para tener acceso a la primera anualidad de dichas ayudas, será necesario que el interesado presente, acreditación del cumplimiento de la condición de alumno del Colegio de Riaza señalada en el párrafo anterior y antes del comienzo del primer curso, solicitud en el Ayuntamiento junto con la inscripción en el Centro Oficial correspondiente donde conste el número de asignaturas matriculadas y el plan de estudios aprobado por el Centro Oficial correspondiente.

Para la percepción económica de la segunda anualidad y siguientes, será necesario que el interesado acredite, mediante justificante oficial correspondiente, la superación de las asignaturas objeto de matriculación del curso anterior.

En caso de no superarse la totalidad de asignaturas matriculadas, no se podrá optar a la percepción de la ayuda de ese año, considerándose perdida, aunque se superen en ejercicios posteriores las asignaturas de dicha anualidad.

SEGUNDO. Notificar el presente a los interesados.

5. APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2021

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2021 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990. Y considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos al mismo los suficientes documentos para su correcta ejecución.

Por todo lo cual, se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168.5 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021.

INGRESOS, RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPÍTULOS CUANTÍA

Total Capítulo 1	1.127.000,00
Total Capítulo 2.....	50.000,00
Total Capítulo 3.....	550.595,00
Total Capítulo 4	506.882,00
Total Capítulo 5.....	100.493,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.334.970,00
Total Capítulo 7.....	113.340,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	113.340,00
TOTAL INGRESOS	2.448.310,00

GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPÍTULOS CUANTÍA

Total Capítulo 1	730.960,00
Total Capítulo 2	1.228.650,00
Total Capítulo 4	60.100,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.019.710,00
Total Capítulo 6	428.600,00
Total Capitulo 7	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
TOTAL GASTOS2.448.310,00

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Sr. Alcalde se comenta que el Presupuesto es similar al del ejercicio pasado, siendo conveniente proceder a su aprobación por la posibilidad de incorporación de remanente de tesorería existente este año, con previsión de gasto en festejos que deberá determinarse en función de la evolución de la pandemia por COVID-19.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal se realizan preguntas sobre las concretas actuaciones en pavimentaciones, saneamiento y abastecimiento de agua, instalaciones deportivas, seguridad ciudadana, viales, cementerio y edificios públicos, contestando el Sr. Alcalde en lo relativo a parking Huertas II Fase, calles en El Negredo, saneamiento calle Cubillo, II y II Fase polideportivo, protección civil y cámaras de vigilancia, caminos y sendas, entrada y exterior del cementerio, y edificio Centro Social en Becerril.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que en ingresos hay previsión como en el ejercicio pasado y pregunta si no hay rebaja en tasas, contestando el Sr. Alcalde que de momento en terrazas, estudiando otras posibles después, dependiendo de las ayudas que den otras Administraciones.

La Sra. Concejala pregunta por financiación externa, contestando el Sr. Alcalde la previsión de obtención de subvención de la Diputación Provincial por inversiones municipales (PAIM), abastecimiento de redes y de la Junta Castilla y León por patrimonio (que se pedirá para el parking), turismo (para el edificio de Becerril), estimando que Diputación aportará 100.000 €.

La Sra. Concejala comenta en relación con las captaciones de agua, que en anterior Pleno se habló de su importancia y su incorporación al presupuesto 2021, pero no ve la previsión de gasto de 50.000 € prevista, contestando el Sr. Alcalde que el proyecto ha aumentado a 100.000 € y la intención es hablar con la Junta Castilla y León y hacerlo a través de medio ambiente y si no es posible, con ayuda de Diputación, siendo en todo caso la inversión propuesta una previsión y si hay que modificar el presupuesto para incluir más inversión, se contemplará, más aun con la posibilidad de incorporar remanente de tesorería.

La Sra. Concejala le sorprende que no exista ningún tipo de revulsivo para el comercio local, como por ejemplo cheques de compra, por motivo de la pandemia, como han hecho otros municipios, contestando el Sr. Alcalde que se pueden contemplar y no obstante, por las restricciones de movilidad, los riazanos están consumiendo en el municipio, estando en peor situación la hostelería.

La Sra. Concejala comenta que a eso se refiere, al consumo en general y fomento de comercio y servicios, siendo el pero que pone al Presupuesto.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo, insiste en la necesidad de mayor transparencia en comunicación a ciudadanos y la posibilidad de incluir en Presupuesto 7.000 € para la grabación de sesiones, siendo lo demás cuestiones necesarias.

También comenta que le llama la atención el aumento de proyecto de captaciones ya estaban analizadas las necesidades, contestando el Sr. Alcalde que lo analizado eran básicamente captaciones y cloraciones pero ahora también se incluye canalizaciones y tema eléctrico de impulsión y el proyecto es más ambicioso para presentárselo a la Junta Castilla y León.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal echa en falta el tema de archivos municipales, con problema logístico y de saturación, a pesar del compromiso de Alcaldía, contestando el Sr. Alcalde que la idea es utilizar menos papel con la administración electrónica.

La Sra. Concejala señala que se hace con el papel que ya se tiene y lo primero es saber lo que se tiene y hacer una catalogación, con el problema de peso y los forjados existentes en la Casa Consistorial.

La Sra. Concejala comenta que la mayor parte de inversión se va para pavimentaciones y varias de ellas sin concretar y todo es importante pero demostraría su interés si tuviese previsión de una partida para los archivos, viendo también falta concreción en las inversiones.

El Sr. Alcalde que es un Presupuesto, una previsión, contestando la Sra. Concejala que hay que partir de algo previo, aunque se tarde más en presentar el Presupuesto.

EL Sr. Alcalde comenta que en teoría el Presupuesto tiene que estar aprobado antes del ejercicio y que no obstante se harán las modificaciones que sean necesarias, habiendo varias partidas de gasto corriente donde se puede incorporar el gasto en archivo, contestando la Sra. Concejala que lo que se habló fue incorporar una partida en Presupuesto, siendo el problema que no es prioridad de Alcaldía, ni tiene interés.

El Sr. Alcalde comenta que ahora mismo, hay otras prioridades, contestando la Sra. Concejala que ya hay un problema de sobrecarga en los forjados en las salas y cuando eso caiga ya será prioridad, debiendo ponerle remedio antes de llegar a extremos.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta si se ha tenido algún reunión con las asociaciones de empresarios u hosteleros de Riaza, contestando el Sr. Alcalde que asociaciones como tal no existen en Riaza, aunque si se ha hablado con la Federación de Empresarios de Segovia, que se les va a dejar un local en Riaza, para hacer una reunión en Riaza y ofrecer información a los empresarios para ayudas.

El Sr. Concejala pregunta que si al no haber asociaciones en Riaza del sector, algún particular ha manifestado alguna necesidad, contestando el Sr. Alcalde que no, que lo que piden en convencer a la Junta Castilla y León para que habrá la Hostelería.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Popular, la abstención del miembro del Grupo Independientes por Riaza y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista.

6. MOCIONES DE URGENCIA.

El Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día de la Sesión, la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ordenamiento jurídico y la jurisprudencia en nuestro país en todo lo referido a la protección civil y al servicio de bomberos son claros y marcan con absoluta claridad la necesidad de que se dote de un buen servicio público de prevención, extinción de

incendios y salvamento como garantía de igualdad de oportunidades a los ciudadanos, independientemente de donde residan.

Los Art. 15 y 17 de la Constitución Española de 1978 en los regulan respectivamente, el derecho a la vida, la integridad física y moral, así como el derecho a la libertad y seguridad de las personas. Por otro lado, el Art. 9.2 del Texto Fundamental establece que «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Tribunal Constitucional ha señalado en sus sentencias 123/1984, de 18 de diciembre y 133/1990, de 19 de julio, que la materia de protección civil ha de englobarse con carácter prioritario en el concepto de seguridad pública del Art. 149.1.29 de la Constitución, toda vez que el Art. 148.1.22 del mismo Texto Legal faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, la coordinación y demás facultades relacionadas con las policías locales.

Debemos señalar que en el marco competencial corresponde al Estado la legislación básica en materia de protección civil, y que, en el marco del desarrollo competencial, las Comunidades Autónomas han ido ejerciendo competencias en esta materia que afecta a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado F, que el municipio ejercerá como competencias propias los servicios de: Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

La citada ley 7/1985 en su artículo 26.2 establece estas competencias para los municipios de más de 20.000 habitantes, y aunque no menciona a las Diputaciones Provinciales para la coordinación y prestación de servicios de protección civil en los municipios de menos de 20.000 habitantes, es cierto que en su artículo 36.1.C, modificado por la Ley 27/2013, si lo manifiesta en los siguientes términos: La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supra comarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación. Por lo que claramente le compete a las Diputaciones la prevención y extinción de incendios.

El artículo 71, punto 16º, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, describe las competencias de desarrollo normativo y de ejecución en distintas materias, hace mención a la Protección Civil, incluye “en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.”

Este avance en el ejercicio de competencias ha transformado lo que conocemos como Protección Civil, abriendo un nuevo ámbito competencial no vinculado a las situaciones de catástrofe o calamidad, sino a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este nuevo marco normativo de protección ciudadana se intentó plasmar en nuestra Comunidad con la promulgación de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, pero lamentablemente no ha funcionado por la falta de desarrollo, concreción y aplicación de políticas efectivas.

La Ley 4/2007 de Protección ciudadana de Castilla y León configura la protección ciudadana como “el derecho que tienen los ciudadanos de Castilla y León y las personas que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad, como miembros de una sociedad, a estar amparados por un sistema integral que garantice su seguridad -artículo 2- y, al mismo tiempo como un sistema que tiene la consideración de servicio público “constituido por el conjunto de disposiciones, procedimientos, medios y recursos que aseguren su organización y funcionamiento integrado -artículo 1-”.

El artículo 6.2, establece que las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de protección civil encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, así como en esta Ley y en su normativa de desarrollo. Del mismo modo, la Administración de la Comunidad de Castilla y León será responsable de las prestaciones que le corresponden en el ámbito de su competencia.

En este sentido la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 6.3 manifiesta lo siguiente: Las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios para garantizar la prestación de estos servicios mínimos, podrán alcanzar acuerdos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la prestación y financiación de los mismos. En este sentido la citada Ley 4/2007 clasifica en su artículo 37.1.A como servicio esencial “Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.”

Este último texto legal, establece como Disposición final primera: “Con el objetivo de garantizar la prestación integral, eficaz y homogénea en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León establecerá los recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento integrado y coordinado del Centro Castilla y León 1-1-2, el centro de asistencia ciudadana y los correspondientes servicios de asistencia.

Los artículos 36 y 37 de la citada Ley, clasifican los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y servicios complementarios, indicando que los voluntarios de protección ciudadana son complementarios.

El artículo 38 sobre los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento indica que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley y se considera a los voluntarios, a todos los efectos, como “colaboradores de los

servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento”. Además, resalta que “cuando este personal realice tareas de colaboración dentro del ámbito competencial del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, éstas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dicho servicio”.

La Disposición final tercera indica que “La Junta promoverá la creación de un Consorcio Regional para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León como un ente de carácter público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre.”

Y la Disposición final cuarta establece que “En el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley.”

Por su parte, el artículo 3 de la Ley de voluntariado de Castilla y León indica: “La actividad del voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir a las prestaciones a que estén obligadas las administraciones públicas u otras entidades, al trabajo remunerado o a la prestación de servicios profesionales retribuidos” y añade el artículo 5 “El voluntariado en Castilla y León se fundamenta en los siguientes principios rectores: f) la colaboración y complementariedad entre la acción voluntaria y la actividad obligada de las administraciones públicas”.

En el año 2005 la empresa Tragsatec, por encargo de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León elaboró el "Estudio de la Distribución Territorial de la Red de Parques de Extinción de Incendios y Salvamento. Actuaciones y Dotaciones".

En el año 2008, la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, basado en el anterior estudio, presentó en las Diputaciones Provinciales la “Organización Territorial del Sistema de Protección Ciudadana”, documento realizado dentro del marco de la iniciativa comunitaria INTERREG III A Binsal y cofinanciado con fondos F.E.D.E.R.

El debate sobre la conveniencia de establecer parques comarcales profesionales en la provincia de Segovia no es nuevo, al menos desde el año 2000 se lleva abordando a través de mociones del grupo socialista y de diferentes estudios encargados por la corporación provincial.

En la provincia de Segovia el único parque profesional de bomberos es el que se encuentra en la capital perteneciente al Ayuntamiento de Segovia. Así mismo la Diputación Provincial tenía suscritos convenios para la prestación de los servicios de bomberos y protección civil con la ciudad de Segovia, con las Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda, Cuéllar, Coca y Pedraza, con los Ayuntamientos de Cantalejo y El Espinar y con la Mancomunidad de Hontanares en Riaza. A excepción de los efectivos del parque de bomberos de la capital, el resto son voluntarios que en la mayoría de los casos son trabajadores municipales de las entidades locales reseñadas.

Desde luego dicho personal voluntario realiza una labor encomiable en estas actividades, pero la imprescindible profesionalización de dichos parques viene

exigida por el necesario desempeño de determinados servicios por personal que tenga el carácter de agente de la autoridad, lo cual está avalado por las recomendaciones del Procurador del Común, mediante Resolución dictada en el año 2013 y en los Informes anuales de los años 2014 y 2015, que inciden en la necesidad de profesionalizar dichos parques.

La sentencia del 27-02-2020, nº 275, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el procedimiento ordinario 308/2019, indica que "...el personal integrado en los servicios de extinción de incendios tiene, en cuanto que ejerza las funciones propias de bombero, el carácter de personal funcionario" y que "Los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones..."

La Diputación provincial de Segovia ha denunciado, en fechas recientes, los convenios que mantenía suscritos con los parques colaboradores de voluntarios antes mencionados. Por lo que el próximo día 31 de enero pierden su vigencia y nos introducen en una incertidumbre preocupante para un servicio esencial como es la protección civil en la provincia.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Riaza insta a la Diputación Provincial de Segovia para que cumpliendo con sus obligaciones legales y garantizando la protección civil adecuada para nuestra provincia, desarrolle:

a) Siguiendo el estudio de la Junta de Castilla y León de "isócronas horarias", que sirve como base a las Zonas de Actuación Inmediata, de la Ley 4/2007 de Protección ciudadana de Castilla y León, una distribución de ocho zonas de actuación para los servicios de bomberos, con una red de siete parques comarcales profesionales propios en la provincia de Segovia, más el de la ciudad.

b) De forma progresiva, en dos legislaturas, un servicio profesional de Parques Comarcales de Bomberos en la provincia, situándoles en las localidades bases de los actuales parques de bomberos colaboradores (Cuéllar, Coca, Cantalejo, Sepúlveda, Riaza, El Espinar y Navafría)

c) Como hasta ahora, un convenio con el Ayuntamiento de Segovia, para que sea prestado el servicio de bomberos en la zona de la provincia cercana y adecuada a dicho parque, completando las ocho zonas de actuación en las que se dividiría la provincia de Segovia.

d) En el presente ejercicio presupuestario la implantación de los dos primeros parques de bomberos profesionales, uno en Riaza y otro en la comarca de pinares, según los estudios técnicos necesarios para su ubicación.

e) En el marco de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, los acuerdos de financiación necesarios para la construcción y gestión de dichos parques en nuestra Provincia.

f) La propuesta necesaria para proponer y ejecutar el desarrollo de un consorcio de bomberos entre las administraciones competentes en la materia (autonómica, provincial y local).

2. El presente acuerdo se trasladará al Presidente de la Diputación Provincial, Consejero de Fomento y Medio Ambiente, al Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, a la Presidenta de la Federación Regional de Municipios y Provincias y a los Portavoces de los grupos políticos en las Cortes de Castilla y León.

Sometida a votación se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación tratar la moción.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal señala que el tema es importante desde la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre obligatoriedad de prestación del servicio de extinción por funcionarios, en cuanto supone ejercicio de funciones de autoridad, por lo que el sistema de la Diputación actual de prestación del servicio con convenios con Mancomunidades ya no se puede realizar, comentando también que la Diputación tiene intención de establecer el parque comarcal de bomberos en la finca de Quitapesares en Segovia capital, contestando el Sr. Alcalde que eso no es así.

La Sra. Concejala señala que ha escuchado al Sr. Presidente de la Diputación por la radio en este sentido, contestando el Sr. Alcalde que lo están estudiando.

La Sra. Concejala opina que no tiene sentido crear un parque comarcal de bomberos en Segovia capital, cuando ya existe uno en esta localidad con el que puede realizar convenio para prestar el servicio, contestando el Sr. Alcalde que no va entrar en si La Diputación y el Ayuntamiento de Segovia firman o no convenio, aunque cree que si lo han firmado para un periodo de tres años, con previsión en los Presupuestos de la Diputación de 100.000 € para arrancar con el tema de los parques comarcales de bomberos y también hay acuerdos con los Ayuntamientos de Aranda de Duero, San Esteban, Iscar y Peñafiel pendientes de firma, que supone mejor atención a los incendios de nuestra zona al poder atenderlos en menos tiempo.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal conoce que se están tratando dichos acuerdos, también con Medina del Campo y Burgo de Osma y también con entiende que es preferible reivindicar que se ponga un parque comarcal de bomberos en la Comarca del Noreste de Segovia, que ya existen proyectos del año 2005 que entendían esta conveniencia por ejemplo en las instalaciones de la base forestal de las Casillas, contestando el Sr. Alcalde que la Diputación no tiene competencias en temas forestales y en cuanto al servicio de bomberos lo está trabajando.

La Sra. Concejala pregunta al Sr. Alcalde si no quiere un parque comarcal de bomberos en la zona del Nordeste de Segovia, contestando el Sr. Alcalde que como no lo va a querer, y que siempre se ha tenido problemas para la prestación del servicio y por eso se pidió al Presidente de la Diputación que hiciese convenios nuevos con otras localidades que no fuese Segovia capital, para que la llegada de los bomberos fuese más rápida.

La Sra. Concejala comenta que otras Diputaciones tienen parques propios de bomberos y la de Segovia no, contestando el Sr. Alcalde que todos los municipios tienen necesidad y si se ponen todos los parques comarcales que se solicitan, saldrían muchos más de los siete previstos, siendo necesario ir llegando a acuerdos

con parques ya existes de otros Ayuntamientos más próximos que Segovia, incluso de la Comunidad Autónoma de Madrid, hasta que se implanten los parques comarcales de la Diputación de Segovia.

La Sra. Concejala comenta que puede ser bueno, pero que se ponga ya la Diputación a trabajar en este tema, contestando el Sr. Alcalde que la Diputación de Segovia ya se había puesto a trabajar en el asunto.

La Sra. Concejala comenta que no le quedó otra, por la sentencia sobre obligatoriedad de bomberos profesionales y las quejas del Procurador del Común, que hasta ahora se estaba funcionando con bomberos voluntarios, personal de los Ayuntamientos, que está bien que existan, pero siempre bajo las órdenes de un bombero profesional.

El Sr. Alcalde comenta que el problema es la financiación y no quiere que la Diputación quite de otras cosas para implantar ya los parques comarcales de bomberos.

La Sra. Concejala opina que si la Diputación cree el parque comarcal en Segovia capital sería un gran cacicada y a ver como luego podría venir a Riaza a decir que se preocupa por la despoblación y es una oportunidad muy buena para reivindicar servicios en la zona, que somos de los más alejados de la capital.

El Sr. Alcalde comenta que por la razón que sea, la Diputación está activa con el tema, y mientras se implantan los parques comarcales, que van a tardar, que se vayan haciendo convenios con municipios grandes de la zona, para mejorar el servicio y que no se pierda la aportación de los bomberos voluntarios, que son los que primero llegan a la zona, contestando la Sra. Concejala, que bajo que responsabilidad, que sucede si le ocurre algo a un bombero voluntario, si no se lo ha planteado como Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que ya se ha dado el caso de incendios con peligro y los voluntarios han esperado por los profesionales, que otra cosa son incendios que se puede actuar desde el exterior y que está problemática ya existía cuando la Sra. Concejala fue Alcaldesa, contestando la Sra. Concejala que eso le preocupa mucho y decía a los voluntarios que con riesgo que esperasen a los profesionales, y lo que hay que hacen es aspirar a más, pelear el parque comarcal, aunque mientras tanto se hagan convenios con parques cercanos y pregunta al Sr. Alcalde si va a votar a favor de la moción, contestando el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo señala que este tema está la voluntad y el presupuesto y por pedir que no quede y es un servicio necesario para una zona despoblada, y ahora, sobre todo, con los fondos europeos que va a haber, que se solicite uno para nuestra zona, que si puede estar en Riaza mejor, pero que el servicio en vez de estar a hora y media, que esté como mucho a media hora, que comprende que no se puede poner uno en cada municipio y además los servicios de bomberos hay que repercutirlo en la medida de lo posible en los destinatarios, no siendo el tema algo nuevo, que se lleva más de veinte años con ello.

Sometida a votación se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

7. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos nº 466 al 559 de 2020 y nº 1 al 43 de 2021, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2021-0043 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FERNANDO GONZALEZ]
DECRETO 2021-0042 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MANUEL DORADO]
DECRETO 2021-0041 [DECRETO CONCESION DE OBRAS EDUARDIO NAVAS]
DECRETO 2021-0039 [VACACIONES MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20210123]
DECRETO 2021-0040 [AAPP SABI BISEROV ASENOV Y TRES MAS]
DECRETO 2021-0038 [AAPP NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20210124 Y 31]
DECRETO 2021-0037 [DECRETO ENAJENACION FOSA A ELENKA PETROVA]
DECRETO 2021-0036 [AAPP MARIANO MAESO MARTIN 20210126 Y 29]
DECRETO 2021-0035 [DERETO DE PAGO DE 21 ENERO DE 2021]
DECRETO 2021-0034 [decreto adjudicacion accesibilidad casa cultura]
DECRETO 2021-0033 [DECRETO LICENCIA DE ENTERRAMIENTO SATURNINO ARRIBAS SANCHEZ]
DECRETO 2021-0032 [AAPP CARMEN LOPEZ MARTIN 20210118]
DECRETO 2021-0031 [PRESTAMO MIROSLAV TODOROV PETROV 20210115]
DECRETO 2021-0030 [DECRETO CONCESION LICENCIA ANGELA CRUZ]
DECRETO 2021-0028 [AAPP ABDON RUIZ GARCIA 20210120]
DECRETO 2021-0029 [DECRETO CONCESION DE OBRAS lefler]
DECRETO 2021-0027 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20210120]
DECRETO 2021-0026 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MIGUEL GARCIA MONTES]
DECRETO 2021-0025 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO ANTONIA DE PABLO GONZALEZ]
DECRETO 2021-0023 [12.20 diciembre bajas]
DECRETO 2021-0024 [12.20 diciembre altas]
DECRETO 2021-0022 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO ISABEL CARRASCO]
DECRETO 2021-0021 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2021-0020 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MEGAFINCAS DUERO]
DECRETO 2021-0019 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR GAS NATURAL REDES]
DECRETO 2021-0018 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ALVARO ALONSO]
DECRETO 2021-0017 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20210115 Y 19]
DECRETO 2021-0016 [decreto PAGO DICIEMBRE 2020]
DECRETO 2021-0014 [DECRETO BASES OSM minusvalido]
DECRETO 2021-0015 [DECRETO BASES OSM]
DECRETO 2021-0013 [PERMISO ABDELHAFID AHARCHI AHARCHI 20210112]
DECRETO 2021-0012 [06 DECRETO ADJUDICACION pastos mup 288]
DECRETO 2021-0011 [06 DECRETO ADJUDICACION pastos mup 95]
DECRETO 2021-0010 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2021-0009 [AAPP ALBERTO GOMEZ MARTIN 20210107 Y 08]
DECRETO 2021-0007 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO FLORENCIO MARTIN]
DECRETO 2021-0008 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO JOSE A. FERNANDEZ]
DECRETO 2021-0006 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO JESUS RODRIGUEZ]
DECRETO 2021-0005 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UFD DISTRIBUCION]
DECRETO 2021-0004 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UFD DISTRIBUCION]
DECRETO 2021-0003 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UFD DISTRIBUCION]
DECRETO 2021-0002 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR OSCAR CUENCA]
DECRETO 2021-0001 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO ELENKA PETROVA]
DECRETO 2020-0559 [AAPP AGUEDA GARCIA ESTEBAN 20210104 Y SS]
DECRETO 2020-0557 [DECRETO CONCESION DE OBRAS]
DECRETO 2020-0558 [DECRETO CONCESION DE OBRAS]
DECRETO 2020-0556 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20201228]
DECRETO 2020-0555 [decreto adjudicacion setas 2021 A 2023]
DECRETO 2020-0554 [AAPP CESAR ARRANZ SANTAMARIA 20201223]
DECRETO 2020-0553 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20201222]
DECRETO 2020-0551 [decreto de pago de 28 de diciembre de 2020]
DECRETO 2020-0552 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO FLORENCIO MARTIN]
DECRETO 2020-0550 [VACACIONES MARIANO MAESO MARTIN 20200111 Y SS]
DECRETO 2020-0549 [decreto adjudicacion fachada trasera residencia]
DECRETO 2020-0548 [decreto pastos 2020]
DECRETO 2020-0547 [decreto de pago de 16 de diciembre de 2020]
DECRETO 2020-0546 [AAPP ALBERTO MARTIN GARCIA 20201223 Y SS]
DECRETO 2020-0545 [VACACIONES MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20201217]
DECRETO 2020-0544 [AAPP MARIA VICTORIA FERNANDEZ DEL POZO 20201221 Y SS]
DECRETO 2020-0543 [VACACIONES MARIA VICTORIA FERNANDEZ DEL POZO 20201228 Y SS]

DECRETO 2020-0542 [AAPP FRANCISCO JAVIER ARRANZ FERNANDEZ 20201221]
 DECRETO 2020-0541 [VACACIONES MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA VARIOS NAVIDAD]
 DECRETO 2020-0539 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA H. LOPEZ GARCIA
 DECRETO 2020-0540 [AAPP NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20121227 Y 3 ENERO]
 DECRETO 2020-0538 [DECRETO DE LIQUIDACION ANUAL COLECTIVA 2020 RENOVACION]
 DECRETO 2020-0537 [05 DECRETO LICITACION]
 DECRETO 2020-0536 [DECRETO ADHESION CONVENIO SGAE]
 DECRETO 2020-0535 [VACACIONES ABDON RUIZ GARCIA 20201214 Y SS]
 DECRETO 2020-0534 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20201218]
 DECRETO 2020-0533 [AAPP SABNI BISEROV ASENOV 20201204 Y 11]
 DECRETO 2020-0532 [VACACIONES SABI BISEROV ASENOV 20201116 Y SS]
 DECRETO 2020-0531 [decreto licitacion menor accesibilidad centro cultura]
 DECRETO 2020-0530 [decreto transferencia alcaldia n 6]
 DECRETO 2020-0529 [AAPP MARIANO MAESO MARTIN 20201211 Y TRES MAS]
 DECRETO 2020-0527 [DECRETO PAGO NOVIEMBRE 2020]
 DECRETO 2020-0528 [08 AAPP y VACAS 3 Y 9 DICIEMBRE]
 DECRETO 2020-0526 [VACACIONES FRANCISCO JAVIER ARRANZ FERNANDEZ 20200104 Y SS]
 DECRETO 2020-0525 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20201211]
 DECRETO 2020-0524 [decreto rectificacion material transferencia alcaldia]
 DECRETO 2020-0523 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANTONIO BERZAL]
 DECRETO 2020-0522 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MARIANO BERZAL]
 DECRETO 2020-0521 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MONTSERRAT PASCUAL]
 DECRETO 2020-0520 [AAPP CESAR ARRANZ SANTAMARIA 20201204]
 DECRETO 2020-0519 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ALBERTO IGUACEL]
 DECRETO 2020-0517 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR GAS NATURAL REDES]
 DECRETO 2020-0518 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20201204 Y 23]
 DECRETO 2020-0516 [01 DECRETO INCOACI3N EXPEDIENTE RUINA]
 DECRETO 2020-0515 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA CARMEN AGUIRRE FERNANDEZ]
 DECRETO 2020-0514 [11.20 altas noviembre]
 DECRETO 2020-0513 [11.20 noviembre bajas]
 DECRETO 2020-0512 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR RUFINO ARRIBAS ALVAREZ]
 DECRETO 2020-0511 [DECRETO DE PAGO 1 DE DICIEMBRE DE 2020embre de 2020]
 DECRETO 2020-0509 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FRANCISCO JOSE BENITO]
 DECRETO 2020-0510 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE LUIS PASTOR]
 DECRETO 2020-0508 [05 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ELISA TORRES]
 DECRETO 2020-0507 [AAPP LUIS MANUEL RUBIO CUENCA 20201130]
 DECRETO 2020-0506 [PERMISO NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20201126]
 DECRETO 2020-0505 [05 DECRETO EXPEDIENTE]
 DECRETO 2020-0504 [decreto mod presu n° 5 20 incorporacion remanentes]
 DECRETO 2020-0503 [decreto camion nissan]
 DECRETO 2020-0502 [decreto transferencia alcaldia]
 DECRETO 2020-0501 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
 DECRETO 2020-0499 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO M. CARMEN AGUIRRE]
 DECRETO 2020-0500 [DECRETO DE PAGO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020020]
 DECRETO 2020-0497 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20201120]
 DECRETO 2020-0498 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO ANTONIA PABLO GLEZ]
 DECRETO 2020-0496 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20201123]
 DECRETO 2020-0495 [VACACIONES MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTIN 20201130 Y SS]
 DECRETO 2020-0494 [05 DECRETO EXPEDIENTE]
 DECRETO 2020-0493 [05 DECRETO EXPEDIENTE]
 DECRETO 2020-0492 [DECRETO TARJETA ENRIQUE DE FRIAS]
 DECRETO 2020-0490 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JULIA ABAD]
 DECRETO 2020-0491 [AAPP ALFREDO CANTALEJO MUÑOZ 20201127 Y SS]
 DECRETO 2020-0489 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DE MARIA GARCIA ARRANZ]
 DECRETO 2020-0488 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DE MARIA PAZ BLANCO]
 DECRETO 2020-0487 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA ROSA DEL SER]
 DECRETO 2020-0486 [DECRETO PAGO OCTUBRE 2020]
 DECRETO 2020-0485 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20201118]
 DECRETO 2020-0484 [AAPP ABDON RUIZ GARCIA 20201118]
 DECRETO 2020-0483 [AAPP FRANCISCO JAVIER ARRANZ FERNANDEZ 20201112]
 DECRETO 2020-0482 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD]
 DECRETO 2020-0481 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANGEL LUENGO]
 DECRETO 2020-0480 [AAPP NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20201109]
 DECRETO 2020-0479 [AAPP FRANCISCO JAVIER ARRIBAS 20201119 Y SS]

DECRETO 2020-0478 [AAPP ADMED EL YAAGOUBI 20201112]
DECRETO 2020-0477 [VACACIONES ADMED EL YAAGOUBI 20201113 Y SS]
DECRETO 2020-0476 [PERMISO ALBERTO GOMEZ MARTIN 20201111 Y SS]
DECRETO 2020-0475 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DE FABIO MUÑOZ PEREZ]
DECRETO 2020-0474 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANGEL LUENGO]
DECRETO 2020-0473 [DECRETO CONCESION LICENCIA ANTONIO CABRERA]
DECRETO 2020-0472 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD]
DECRETO 2020-0471 [decreto concesion licencia actividad y obras nave agricola]
DECRETO 2020-0470 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO M. PAZ BLANCO PRIETO]
DECRETO 2020-0469 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA ROSA DEL SER]
DECRETO 2020-0467 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE JULIA ABAD]
DECRETO 2020-0468 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA GARCIA ARRANZ]
DECRETO 2020-0466 [DECRETO CONVOCATORIA PLENO 13 noviembre 20]

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las 22:30 horas, de acuerdo con grabación sesión, se formulan los siguientes ruegos preguntas:

- Por la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal:

-Pregunta por la situación actual de la pandemia COVID-19 en el municipio, contestando el Sr. Alcalde que ha subido en siete caso, pero somos una de las zonas más tranquilas de la provincia.

Pregunta la Sra. Concejala cuantos casos activos hay en la actualidad, contestando el Sr. Alcalde 17 o 18.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta si los el numero de casos se refiere a Municipio o zona básica de salud, contestando el Sr. Alcalde que se refiere a Riaza, que la en la zona básica de salud hay más casos por un brote reciente en la residencia de ancianos de Ayllón.

La Sra. Concejala pregunta si la Consejería de Sanidad se ha planteado realizar cribados en las aulas del Colegio Riaza, contestando el Sr. Alcalde que no consta y que solo hay una clase en cuarentena que ha dado negativo.

Pregunta la Sra. Concejala por la Guardería, si han dado negativo, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-Pregunta por el informe sobre la permuta de terrenos para campo de golf, contestando el Sr. Alcalde que no.

Pregunta la Sra. Concejala si lo ha reclamado, contestando el Sr. Alcalde que si.

-Pregunta por el estado de tramitación de la Normas Urbanísticas Municipales, contestando el Sr. Alcalde que ya se ha reunido con los técnicos redactores y está a la espera de la documentación nueva y cuando llegue se hará reunión con los Sres. Concejales

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta si va a haber cambios, contestando el Sr. Alcalde que sí, lo que ordena la ley.

La Sra. Concejala pregunta si ha cambiado la ley otra vez, en el 2015, porque ya se habían hecho los cambios, contestando el Sr. Alcalde que había que cambiar más.

La Sra. Concejala pregunta si hay informes de la Junta Castilla y León, contestando el Sr. Alcalde que, que no se ha remitido el borrador a Urbanismo.

-Pregunta por la obra del mirador de Peñas Llanas, que parece que está parada, contestando el Sr. Alcalde que sí, que cuando mejore el tiempo, continuará la Junta de Castilla y León con las obras.

-Pregunta por la factura de reparación de la bascula, que se han pagado 2.000 € por las calibraciones y sigue fallando, contestando el Sr. Alcalde que si que sigue fallando.

La Sra. Concejala señala que habrá que exigir garantía por la reparación, contestando el Sr. Alcalde que habrá que cambiar piezas que se quedan pegadas cuando se pesa un camión y provoca los fallos, que se llamará a otra empresa, a ver que sucede.

La Sra. Concejala comenta que la empresa que hizo la reparación ya lo tenía que haber advertido, contestando el Sr. Alcalde que le ha dicho la empresa que es un problema de compatibilidad de la última actualización.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que esta empresa es la que hizo esa actualización.

-Pregunta por el despliegue de telefonía móvil, si se va a poner una segunda antena, contestando el Sr. Alcalde que se ha solicitado y se ha ofrecido terreno, pero no han contestado.

La Sra. Concejala comenta que había un estudio para mejorar la cobertura en la zona alta de la localidad.

-Pregunta por el despliegue de gas natural, si sigue la empresa con las conexiones, contestando el Sr. Alcalde que no han vuelto a hacer nada.

La Sra. Concejala comenta que ha visto decretos de autorización de conexiones, contestando el Sr. Alcalde que se refieren a particulares que costean el enganche y otros se refieren a tema eléctrico.

La Sra. Concejala comenta que las subvenciones que daba la Comunidad Autónoma estaban condicionadas a que se realizasen los enganches y habría que indagar en ello.

-Pregunta por la subvención de 90.000 € de la Diputación al polideportivo, contestando el Sr. Alcalde que ya se ha justificado, explicando el Sr. Secretario que habida cuenta de los retrasos en la adjudicación, al quedar desierto en primera licitación, se pidió prórroga, que concedió Diputación, siempre que el importe ejecutado comprendiese la cantidad subvencionada y el importe correspondiente al Ayuntamiento de esa cantidad.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que había dos certificaciones ya de la obra, contestando el Sr. Secretario que en total 130.000 €.

-Pregunta por el estado de los procesos judiciales, que había una denuncia del Seprona, contestando el Sr. Secretario que actualmente hay iniciadas unas diligencias previas por el tema de los vertidos de plásticos de la depuradora municipal, a lo que hacía referencia la denuncia del Seprona.

El Sr. Concejala Domingo Gómez Lombo, pregunta por el solar de la empresa Cotomán, contestando el Sr. Secretario que ya hubo sentencia sobre devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, en la parte no ejecutada, con orden de ejecución para el vaciado de solar.

La Sra. Concejala pregunta si se ha inscrito nota marginal en Registro Propiedad sobre la situación, contestando el Sr. Secretario que cree que sí, solicitando la Sra. Concejala que se asegure el tema.

-Pregunta por los pagos a una serie de particulares por importe de 14.000 €, contestando el Sr. Alcalde que es el pago de lo recibido por el seguro por los daños ocasionados por el incendio del edificio de Becerril.

La Sra. Concejala pregunta por el total recibido de la aseguradora, contestando el Sr. Alcalde que sobre 34.000 € al ayuntamiento más los daños a particulares.

-Pregunta por el gasto de reparación de un panteón en el cementerio, contestando el Sr. Alcalde que se refiere a daños producidos en panteón particular cuando se cayó el muro de cierre del cementerio.

-Pregunta por gasto en banquillos y porterías, si es en el campo de fútbol, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-Pregunta por obras en el Matadero, contestando el Sr. Alcalde que es por un atasco en desagüe, gastos de hormigón.

La Sra. Concejala comenta que se podría haber especificado y haber puesto los metros cúbicos.

-Pregunta si se han encargado los medidores de CO₂, contestando el Sr. Alcalde, que se está a la espera de recibirlos desde hace un mes.

La Sra. Concejala comenta que es ahora cuando se necesitan y pregunta si se van a encargar filtros epa, contestando el Sr. Alcalde que la Consejería de Educación recomienda ventilar y tener el medidor de CO₂ para saber cuando hay que ventilar.

La Sra. Concejala considera interesante su encargo, para las dependencias donde no es posible realizar ventilación, contestando el Sr. Alcalde que la Junta Castilla y León recomienda mascarilla y ventilación.

-Pregunta por el cerramiento de terraza que está realizando en la Plaza Mayor de Riaza, si cuenta con licencia, contestando el Sr. Alcalde que tiene informe favorable de Patrimonio, debiendo darse ahora la licencia municipal.

La Sra. Concejala pregunta si va a ser una instalación fija, contestando el Sr. Alcalde que no, que es desmontable y permitido por situación de la pandemia.

La Sra. Concejala solicita una copia del informe de Patrimonio, contestando el Sr. Alcalde que se facilitará.

-Pregunta por las facturas de adoquines para parking de dos empresas, que es gasto elevado, contestando el Sr. Alcalde que se han encargado también para el arreglo de la calle José Martínez de Velasco.

La Sra. Concejala pregunta porque se factura por dos empresas, contestando el Sr. Alcalde porque son dos tipos de adoquín.

También comenta que se pierde dinero con sacas no retornables, contestando el Sr. Alcalde, que aun así, sale a buen precio y las sacas se suelen romper, dificultando su devolución.

-Por el Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por la facturas del SOMACYL, que hay importes retenidos, si hubo algún problema, contestando el Sr. Alcalde que fue la factura del mes de agosto, por los problemas en la potabilización y que se ha llegado a un acuerdo que van a realizar actuaciones para la corrección de control de tuberías sin coste.

La Sra., Concejel D^a Andrea Rico Berzal pregunta si el problema de exceso de hierro en el abastecimiento era porque no pasaba el agua por el filtro, contestando el Sr. Alcalde que el problema era la bajada del caudal en la presa y el hierro que se arrastraba de las paredes, habrá que vaciar y limpiar la presa.

La Sra. Concejel comenta que se dijo en Pleno que el problema era el exceso de demanda, contestando el Sr. Alcalde que en esos casos se abre la captación directamente a depósito, en problema es que venía mucho hierro y los filtros no daban abasto, cuando ya vino el agua limpio, por lluvias, dejo de pasar.

La Sra. Concejel pregunta si sigue pasando los informes trimestrales sobre EDAR y ETAP el SOMACYL, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-Pregunta por las comisiones pagadas de 2.000 € al Banco Santander, contestando el Sr. Secretario que se debe a un cambio no notificado por la Entidad sobre cobro de comisiones por fondos del Ayuntamiento en cuenta corriente, al contrario de otras entidades bancarias, que si que avisaron.

-Pregunta por la relación contractual de D^a Laura Herrero Mate con el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que ninguna.

El Sr. Concejel pregunta que tipo de documentación del Ayuntamiento maneja esta persona, contestando el Sr. Alcalde que ninguna.

El Sr. Concejel pregunta porque está entonces esta persona fuera de horas de oficina en la Casa Consistorial, contestando el Sr. Alcalde que colabora con el Equipo de Gobierno.

El Sr. Concejel comenta que si tanto le preocupa la protección de datos, que documentación maneja esta persona, contestando el Sr. Alcalde que ninguna.

El Sr. Concejel pregunta si maneja datos en La Pinilla, contestando el Sr. Alcalde que tampoco, de ninguna entidad municipal.

El Sr. Concejel comenta que llama la atención que esté todos los días en el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que no está todos los días, y que puede venir todos los días que haga falta para tratar asuntos con los Sres. Concejales.

El Sr. Concejel D. Jorge Martín Alonso comenta que esta persona esta colaborando actualmente en el tema de la agrupación de voluntarios de protección civil de Riaza.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún problema, contestando el Sr. Concejel que no sabe si el Sr. Alcalde tiene algún problema, que solo hace una pregunta.

El Sr. Alcalde comenta que no tiene ningún problema, contestando el Sr. Concejel que le llama la atención que fuera de horario de atención del Ayuntamiento, esté alguien que no es no es concejal , ni nada del Ayuntamiento.

-Comenta que hace tres meses que están unos bolardos tirados en la rotonda del Camino de Turrubuelo y si no ha habido tiempo de arreglarlo, que da mala imagen.

-Comenta que cerca de dicha rotonda de Turrubuelo hay una zona verde, donde aparcan vehículos y habría que poner un bolardo para evitarlo, contestando el Sr. Alcalde que también pasa en otras zonas de la localidad, como en la zona de Doctor García Tapia.

El Sr. Concejál contesta que no tiene que ver, que esa zona no está delimitada y se aparca entre los árboles, y en Turrubuelo hay una zona verde en una acera y solicita que se eviten los vehículos.

-Comenta que el nuevo parking de Huertas, se han plantado árboles, pero sin estaca para guiarlos, si está acabada la obra o se contemplaba este extremo contestando el Sr. Alcalde que no estaba contemplado y se va a poner malla y grava, para que no salga la mala hierba

El Sr. Concejál señala que se refiere al árbol, no a la hierba y que se debería poner la estaca.

-Comenta la existencia de baches en calle Gran Vía y si se ha avisado a Diputación, al ser su vía, contestando el Sr. Alcalde que sí, pero que con estos días de lluvia todavía no pueden arreglarlo.

El Sr. Concejál comenta que en algunos sitios el bache estaba delante de las puertas de las casas y se metía el agua en las mismas, que algún vecino ha colocado chapas para evitarlo, contestando el Sr. Alcalde que a una vecina colocara una chapa el Ayuntamiento.

-Pregunta por las luminarias que se han cambiado a led, si se hace seguimiento y comparativa de gasto y ahorro, contestando el Sr. Alcalde que no se ha empezado todavía ese estudio.

El Sr. Concejál comenta que no hay falta un estudio, se trata de ver si había una relación de contadores, donde había unas lámparas de un tipo, y con el cambio, si se consume más o menos, se hace comparativa y se ve donde hay ahorro y si lo que se ha cambiado es eficaz, contestando el Sr. Alcalde que no se ha hecho todavía.

El Sr. Concejál ruega se realice que es un gasto importante para el Ayuntamiento.

-Pregunta por el vehículo municipal pick-up verde que se averió y estuvo el verano parado, si se sabe la causa de la avería y si hay algún control del manejo de los vehículos municipales por los operarios, contestando el Sr. Alcalde que la avería era del embrague y salía más caro el arreglo que el vehículo.

El Sr. Comenta que los vehículos son viejos, pero si lo cogen todos los empleados, es peor, contestando el Sr. Alcalde si antes había un coche para cada operario.

El Sr. Concejál contesta que esa no es la cuestión sino que de cada vehículo, un operario se haga responsable, contestando el Sr. alcalde que los coches se rompen por el trabajo.

El Sr. Concejál comenta que a poder ser el manejo venga por los operarios habituales, contestando el Sr. Alcalde que los vehículos lo suelen coger el personal fijo.

El Sr. Concejal, en relación con el vehículo municipal que tiene la pala quitanieves, que cuando no sea necesaria, se quite y que no esté el vehículo parado porque tiene la pala.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal solicita al Sr. Alcalde que se realice el consejo de administración de la Pinilla cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 23:26 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,